

2015-00015

21/9  
221



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN CAUCA

CODIGO: 190013103006

DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

En memoriales que anteceden los abogados JAVIER DE JESUS PEÑA SALAZAR apoderado del BANCO DE OCCIDENTE y MAGDA BEATRIZ ERAZO BONILLA en su calidad de apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. presentan objeciones al proyecto de calificación presentado.

Igualmente la apoderada judicial de FINESSA S.A. Dra MARTHA LUCIA FERRO ALZATE solicita que una vez se haya confirmado el acuerdo de reorganización, se pague de manera preferente el saldo vencido y pagos sucesivos en los plazos pactados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 incisos 6 y 7 de la ley 1676 de 2013.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Atendiendo los postulados del artículo 29 numeral 3 de la ley 1116 de 2006, el juzgado dispondrá, correr traslado de las objeciones y observaciones por un término de cinco (5) días para que los interesados hagan los pronunciamientos que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas a que haya lugar. En consecuencia se

DISPONE

Del escrito de objeciones y observaciones allegadas por los apoderados de los acreedores BANCO DE OCCIDENTE, TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. y FINNESSA SA., **CORRASE TRASLADO AL PROMOTOR** por el término de CINCO DIAS.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN

Calificación por estado No \_\_\_\_\_

11 de Agosto de 2021

*Quia Raquel Espinosa*